

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA MAASMOND ANDINA S.A., POR LA DE HORTICOOP ANDINA
S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía MAASMOND ANDINA S.A., se constituyó bajo la denominación de AGRIHOLLAND S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 1998, aprobada mediante Resolución No.1551 de 26 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía MAASMOND ANDINA S.A., por la de HORTICOOP ANDINA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 23 de noviembre del 2005 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. **5238**
de **20 DIC 2005**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Martinus Cornelis Boekholt, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad holandesa y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. **5238**
de **20 DIC 2005** aprobó el cambio de denominación de la compañía MAASMOND ANDINA S.A., por la de HORTICOOP ANDINA S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía MAASMOND ANDINA S.A., por la de HORTICOOP ANDINA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000011

Accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

20 DIC 2005

Quito,

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CMJ/cmf.
EXT.495
EXP. 86367
Tram. 33670